



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

*Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'*  
"Las dificultades preparan a personas comunes  
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

## BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS "ALCALÁ EMPRENDE"

### I. ENTIDAD CONVOCANTE

"Alcalá Desarrollo", ente público empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, convoca la V edición de los Premios "Alcalá Emprende".

### II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La V edición de los Premios "Alcalá Emprende" tiene como finalidad fomentar el emprendimiento, favorecer el reconocimiento social de los emprendedores y premiar a las personas con iniciativas emprendedoras, de forma que sirva como estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el municipio de Alcalá de Henares.

Por ello, se anima a los emprendedores a presentar un plan de negocio viable y con garantías de futuro que deberá ajustarse a las bases del concurso, premiando a las mejores iniciativas empresariales, a los comercios más innovadores, a los hosteleros más innovadores y a las mejores iniciativas de emprendimiento social ampliándose este concepto y definiéndose como aquél que tiene por objetivo producir un impacto social positivo y medible, por razón de los destinatarios de los bienes y servicios que produce, porque la manera en que produce encarna ese objetivo de impacto social positivo, o porque suele emplear a personas socialmente excluidas, contribuyendo así a reducir las desigualdades y fomentar la cohesión social.

### III. CATEGORÍAS Y PREMIOS

Se convocan tres categorías:

- Premio a la **Mejor Iniciativa Empresarial**.
- Premio al **Comercio más Innovador**.
  - Subcategoría de Comercio
  - Subcategoría de Hostelería
- Premio al **Mejor Iniciativa de Emprendimiento Social**.
  - Subcategoría de Empresas
  - Subcategoría de Proyectos



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'  
"Las dificultades preparan a personas comunes  
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

Con los siguientes premios:

- Los premios a la **Mejor Iniciativa Empresarial** serán los siguientes:

El primer premio estará dotado con la cantidad de 10.000.-€.

El segundo premio estará dotado con la cantidad de 6.000.-€.

El tercer premio estará dotado con la cantidad de 4.000.-€.

- Los premios al **Comercio más Innovador** serán los siguientes:

- Subcategoría de Comercio se entregarán dos premios:

El primer premio estará dotado con la cantidad de 5.000.-€.

El segundo premio estará dotado con la cantidad de 2.500.-€.

- Subcategoría de Hostelería se entregarán dos premios:

El primer premio estará dotado con la cantidad de 5.000.-€.

El segundo premio estará dotado con la cantidad de 2.500.-€.

- Los premios al **Mejor Iniciativa de Emprendimiento Social** serán los siguientes:

- Subcategoría de Empresas se entregarán dos premios:

El primer premio estará dotado con la cantidad de 5.000.-€.

El segundo premio estará dotado con la cantidad de 2.500.-€.

- Subcategoría de Proyectos se entregarán dos premios:

El primer premio estará dotado con la cantidad de 5.000.-€.

El segundo premio estará dotado con la cantidad de 2.500.-€.

#### IV. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

##### 1.- Requisitos generales:

- a) Actividad en Alcalá de Henares: Podrán participar todas aquellas empresas y/o proyectos empresariales cuya actividad principal se desarrolle en el municipio de Alcalá de Henares. Para justificar este punto se atenderá al domicilio social y/o centro de trabajo efectivo.
- b) Única categoría: Los participantes en el presente certamen solo podrán presentar su proyecto en una única categoría.

La solicitud de participación referida a una categoría concreta no será obstáculo para que en caso de duda, discrepancia o error, el Comité de Evaluación y Selección considere que deba ser incluido en otra de las categorías.



En tal caso, el Comité de Evaluación y Selección se pondrá en contacto con los participantes para informarles de que su candidatura debe optar a una categoría diferente a la seleccionada, quedando la participación en el certamen a discreción de los participantes.

- c) No premiados anteriormente: En ningún caso se admitirán proyectos que hayan sido premiados con anterioridad en cualquiera de las ediciones de los premios Alcalá Emprende, ni proyectos cuyos promotores hayan sido premiados en ediciones anteriores de los premios Alcalá Emprende, incluso si el premio fue a otro proyecto empresarial distinto.

## **2.- Requisitos específicos por categorías:**

### **a) Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial.**

El premio a la Mejor Iniciativa Empresarial tiene como objetivo evitar la mortandad prematura de las empresas, ofreciendo a los premiados la posibilidad de consolidar su empresa y afianzarse en el mercado.

Podrán participar las empresas de reciente creación que no superen los cinco años de antigüedad desde la publicación de estas bases y cuya actividad no se encuentre recogida en el anexo III que se acompaña.

Para determinar tanto el tipo de actividad como la fecha de inicio de la misma, se atenderá a la declaración censal de alta de actividad, aceptando candidaturas constituidas legalmente con fecha anterior siempre que justifiquen el desarrollo de la nueva actividad con la que presenta su candidatura, dentro de los cinco años de antigüedad, tal y como se señala en el párrafo anterior.

### **b) Premio al Comercio más Innovador**

El premio al Comercio más Innovador tiene como objetivo fomentar y apoyar a aquellos comercios y hosteleros que han apostado por el uso de I+D+i en su modelo de negocio para conseguir adaptarse a los cambios del mercado.

En esta categoría los premios se distribuirán en dos subcategorías, por lo que podrán participar todos los comerciantes y hosteleros presentando su candidatura a la subcategoría correspondiente que deberá estar recogida en el anexo III que se acompaña.

Para determinar el tipo de actividad que determinará su admisión en una subcategoría u otra, se atenderá a la declaración censal de alta de actividad.



### c) Premio a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Social.

El premio a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Social tiene como objetivo reconocer aquellas iniciativas empresariales que tienen un impacto social significativo, positivo y medible; aún en el caso de que dichas iniciativas todavía no se encuentren en el tráfico jurídico mercantil por estar en fase de desarrollo.

Por ello en esta categoría los premios se distribuirán en dos subcategorías, la de empresas y la de proyectos ofreciendo a los premiados la posibilidad tanto de consolidar, como de iniciar su actividad empresarial.

Se citan a continuación los aspectos de dimensión económica y de dimensión social que propiciarán que tanto empresas como proyectos puedan participar en esta categoría:

#### Aspectos de dimensión económica:

- Actividad económica de producción de bienes y / o venta de servicios.
- Alto grado de autonomía.
- Nivel significativo de riesgo económico.
- Cantidad mínima de trabajo remunerado.

#### Aspectos de dimensión social:

- Objetivo explícito de beneficiar a la sociedad.
- Iniciativa lanzada por un grupo de ciudadanos.
- Poder de decisión no basado en la propiedad del capital.
- Carácter participativo, que involucra distintas partes afectadas por la actividad.
- Distribución de beneficios limitada.

#### 1. Subcategoría de Empresas:

Las empresas solicitantes deberán ser PYMES, según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003, y en ningún caso, deberán estar participadas en su capital por otra mercantil que no esté considerada PYME en más de un 25%, sea cual sea su régimen jurídico, en el momento de la solicitud, y con alguna de las siguientes formas jurídicas:

- Persona física: empresario individual.
- Persona jurídica: sociedad mercantil, incluidas las sociedades mercantiles especiales.

#### 2. Subcategoría de Proyectos:

El objetivo principal de esta subcategoría es contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos, innovadores y generadores de impacto social y/o medioambiental

para promover e impulsar el emprendimiento social, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica de la ciudad, contribuyendo al fomento de esta nueva modalidad de emprendimiento.

Para el cumplimiento de esta función de fomento del emprendimiento social, se tendrán en cuenta aquellas candidaturas que si bien, aún no se encuentren en el tráfico jurídico mercantil por estar en fase de desarrollo, tengan un avanzado estado de investigación, estudio, preparación y se encuentren próximas a su salida al mercado.

Para acreditar dicho estado avanzado de desarrollo de la iniciativa empresarial los candidatos deberán presentar una memoria del prototipo del producto y/o servicio una vez probado y testado, siguiendo lo establecido en el punto 6 del anexo II.

## V. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Todos los candidatos deberán presentar:

1. Solicitud de candidatura según el Anexo I.
2. Plan de empresa que contenga los contenidos mínimos fijados en el Anexo II firmado por todos/as los promotores/as del proyecto y con una extensión máxima de 10 hojas.
3. Declaración responsable del Anexo IV.
4. Solicitud de licencia de actividad en tramitación o su concesión definitiva.
5. Atendiendo a la naturaleza jurídica de cada candidatura se deberán aportar los siguientes documentos:

➤ **En caso de que el candidato sea una Sociedad**, presentará copia de:

- Modelo 036/037, de inicio de actividad.
- Escrituras de constitución registradas y estatutos vigentes.
- CIF de la entidad solicitante.
- Impuesto de sociedades del último ejercicio liquidado.
- Última declaración de IVA presentada a la AEAT.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda (General o Autónomos) de todos los socios que componen la sociedad.
- TC1 de cotización a la Seguridad Social del último año abonado en la fecha de solicitud de todos los centros de la empresa solicitante (en su caso).

➤ **En caso de que el candidato sea un Empresario individual**, presentará copia de:

- Número de identificación fiscal de la persona solicitante. (Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación vigente en el momento de apertura de la presente convocatoria. Como norma general los ciudadanos



de la Unión Europea deberán disponer de NIE. Los ciudadanos extracomunitarios, además de NIE, deberán aportar permiso de trabajo que corresponda.)

- Modelo 036/037 de inicio de actividad.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Los candidatos al premio a **la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Social** que se presenten a **la subcategoría de Proyectos** quedarán eximidos de presentar los documentos señalados en los puntos 4 y 5 anteriores.

En ningún caso, se aceptarán candidaturas que no aporten los documentos señalados en los puntos **1 a 3** anteriores.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento cualquier documentación y/o información complementaria que el Comité de Evaluación y Selección estime necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de estas bases.

## **VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN**

A.- Los criterios para valorar tanto a los candidatos al **Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial** como al **Premio al Comercio más Innovador en sus dos subcategorías**, serán los siguientes:

1. Viabilidad económica y financiera (máximo 10 puntos):
  - Plan de inversión y de financiación (máx. 5 puntos)
  - Previsión de tesorería, balances y cuenta de resultados (máx. 5 puntos)
2. Carácter innovador del proyecto (máximo 35 puntos):
  - Utilización de nuevas tecnologías para el desarrollo de la actividad (máx. 15 puntos)
  - Grado de innovación y diferenciación del modelo de negocio (máx. 10 puntos)
  - Originalidad del modelo de negocio (máx. 10 puntos)
3. Capacidad técnica y empresarial de los/as emprendedores (máximo 15 puntos):
  - Experiencia empresarial (máx. 5 puntos)
  - Experiencia laboral (máx. 5 puntos)
  - Formación (máx. 5 puntos)
4. Emprendedores que acrediten fehacientemente su pertenencia a uno de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 35 años, mujeres, mayores de 45 años y personas con diversidad funcional (máximo 15 puntos):



- Jóvenes menores de 35 años (5 puntos)
  - Mujeres (5 puntos)
  - Mayores de 45 años (5 puntos)
  - Personas con diversidad funcional (hasta 5 puntos en función del grado reconocido)
5. Creación de empleo con especial dedicación a los colectivos más desfavorecidos, acreditada de manera fehaciente (máx. 20 puntos) distribuidos en relación al carácter cuantitativo (máx. 10 puntos) y al carácter cualitativo (máx. 10 puntos).

En relación al carácter cuantitativo (máx. 10 puntos):

- Un puesto de trabajo (1 punto)
- Entre dos y tres puestos de trabajo (3 puntos)
- Entre cuatro y cinco puestos de trabajo (6 puntos)
- Entre cinco y seis puestos de trabajo (7 puntos)
- Más de siete puestos de trabajo (10 puntos)

En relación al carácter cualitativo (máx. 10 puntos):

- Jóvenes menores de 35 años (3 puntos)
  - Mujeres (3 puntos)
  - Mayores de 45 años (3 puntos)
  - Personas con diversidad funcional (hasta 4 puntos en función del grado reconocido)
6. Iniciativas que tengan en cuenta el desarrollo de la igualdad de oportunidades con especial dedicación a la conciliación de la vida laboral y familiar, acreditada de manera fehaciente (máx. 5 puntos), distribuidos en relación a la presentación de un plan de igualdad (máx. 2,5 puntos) y medidas de conciliación de la vida laboral y familiar (máx. 2,5 puntos).

**B.- Los criterios para valorar a las candidaturas al Premio a la Mejor Iniciativa de Emprendimiento Social serán los siguientes:**

1. Viabilidad económica y financiera (máximo 10 puntos)
  - Plan de inversión y de financiación (máx. 5 puntos)
  - Previsión de tesorería, balances y cuenta de resultados (máx. 5 puntos)
2. Impacto social (máximo 20 puntos)
  - Colectivo que se beneficia del proyecto (máx. 5 puntos)
  - Impacto social y medioambiental del proyecto (máx. 10 puntos)
  - Capacidad del proyecto de generar un cambio sistemático en la sociedad (máx. 5 puntos)



3. Carácter innovador del proyecto (máximo 15 puntos)
  - Utilización de nuevas tecnologías para el desarrollo de la actividad (máx. 5 puntos)
  - Grado de innovación y diferenciación del modelo de negocio (máx. 5 puntos)
  - Originalidad del modelo de negocio(máx. 5 puntos)
4. Capacidad técnica y empresarial de los/as emprendedores (máximo 15 puntos)
  - Experiencia empresarial (máx. 5 puntos)
  - Experiencia laboral (máx. 5 puntos)
  - Formación (máx. 5 puntos).
5. Emprendedores que acrediten fehacientemente su pertenencia a cualquiera de los siguientes colectivos: jóvenes menos de 35 años, mujeres, mayores de 45 años y personas con diversidad funcional. (15 puntos).
  - Jóvenes menores de 35 años (1 punto)
  - Mujeres (1 punto)
  - Mayores de 45 años (1 punto)
  - Personas con diversidad funcional (hasta 3 puntos en función del grado reconocido)
6. Creación de empleo con especial dedicación a los colectivos más desfavorecidos (máximo 20 puntos) distribuidos en relación al carácter cuantitativo (10 puntos) y al carácter cualitativo (10 puntos).

En relación al carácter cuantitativo (máx. 10 puntos):

  - Un puesto de trabajo (1 punto)
  - Entre dos y tres puestos de trabajo (3 puntos)
  - Entre cuatro y cinco puestos de trabajo (6 puntos)
  - Entre cinco y seis puestos de trabajo (7 puntos)
  - Más de siete puestos de trabajo (10 puntos)

En relación al carácter cualitativo (máx. 10 puntos):

  - Jóvenes menores de 35 años (3 puntos)
  - Mujeres (3 puntos)
  - Mayores de 45 años (3 puntos)
  - Personas con diversidad funcional (hasta 4 puntos en función del grado reconocido)
7. Iniciativas que tengan en cuenta el desarrollo de la igualdad de oportunidades con especial dedicación a la conciliación de la vida laboral y familiar, acreditada de manera fehaciente (máx. 5 puntos), distribuidos en relación a la presentación de un plan de





igualdad (máx. 2,5 puntos) y medidas de conciliación de la vida laboral y familiar (máx. 2,5 puntos).

## VII. PLAZO PARA LA ENTREGA DE SOLICITUDES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria está sujeta a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como en la Base Nacional de Subvenciones, el plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente a su publicación en el citado boletín oficial y finalizará el próximo día **29 de diciembre de 2017**.

Las candidaturas, junto con el resto de documentación requerida de las bases, deberán presentarse antes de la conclusión del plazo fijado, en la sede del ente público empresarial "*Alcalá Desarrollo*", sita en Calle Victoria nº10 de Alcalá de Henares, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes o a través de correo electrónico a [alcalaemprende@ayto-alcaladehenares.es](mailto:alcalaemprende@ayto-alcaladehenares.es) antes de las **23.59 horas del 29 de diciembre de 2017**.

## VIII. SELECCIÓN

El Área de Emprendedores del E.P.E. "*Alcalá Desarrollo*" estudiará las candidaturas presentadas y valorará y seleccionará aquellas que considere más adecuadas para la consecución de los objetivos fijados.

Para ello, se nombrará un Comité de Evaluación y Selección integrado por 2 técnicos/as del E.P.E. "*Alcalá Desarrollo*", uno de los cuales actuará como secretario/a, y por la Consejera Delegada del ente o persona en quien delegue. No obstante, si el Comité de Evaluación y Selección así lo considera, podrá invitar a participar **con voz pero sin voto** a aquellas entidades u organismos cuya participación pueda considerar interesante por su especial relevancia o implicación en cada una de las categorías establecidas.

Asimismo el Comité de Evaluación y Selección se reserva el derecho de efectuar visitas de comprobación a los locales de las candidaturas presentadas.

Serían funciones del Comité de Evaluación y Selección las siguientes:

- Analizar las solicitudes presentadas.
- Valorar y puntuar cada propuesta.
- Elaborar un acta que recoja su fallo sobre los proyectos seleccionados.
- Garantizar la confidencialidad de la información recibida y analizada por el comité de expertos.

El fallo del Comité de Evaluación y Selección será sometido posteriormente a la aprobación por el Consejo de Administración del E.P.E. "*Alcalá Desarrollo*", quien emitirá un fallo definitivo e inapelable.



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

Ente público empresarial '*Alcalá Desarrollo*'  
"Las dificultades preparan a personas comunes  
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

## **IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de una candidatura a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Comité de Evaluación y Selección, cuyo acuerdo de selección pone fin a la vía administrativa.

*"Alcalá Desarrollo"* se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar la presente convocatoria por los motivos que estime oportunos, comunicando en este caso a los participantes esta eventualidad. Asimismo, en caso de duda en la interpretación de las presentes Bases, será el Comité de Evaluación y Selección quien deba resolver motivadamente su decisión.

El Comité de Evaluación y Selección se reserva la posibilidad de dejar desierta la convocatoria, en el caso de incumplimiento de las bases por los participantes, por la falta de participación o falta de interés de los proyectos presentados.

## **X. CONFIDENCIALIDAD**

A lo largo de todo el proceso se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas. Sólo se difundirán las características generales de las mismas, y en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su logo, su actividad y principales logros o retos, así como las personas integrantes y sus promotores.

## **XI. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Emprendedores y Empresas" cuya finalidad es la gestión del servicio de seguimiento a usuarios y recabar información para la mejora del servicio y difusión de asuntos que sean de utilidad y la elaboración de informes y podrán ser cedidos a otros departamentos del Ayuntamiento, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Alcalá de Henares-E.P.E. *"Alcalá Desarrollo"*, sito en la calle Victoria, 10 de Alcalá de Henares, donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Alcalá de Henares, a 2 de octubre de 2017.

Fdo: Raúl Luengo Cabado  
Responsable Área de Emprendedores.



## ANEXO I

### SOLICITUD CANDIDATURA A LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS "ALCALÁ EMPRENDE"

**Seleccione categoría:**

- Mejor Iniciativa Empresarial**
- Comercio más innovador**
- Comercio**  
 **Hostelería**
- Mejor iniciativa de Emprendimiento Social**
- Empresas**  
 **Proyectos**

**Solicitante:**

**Nombre y apellidos/ Denominación social:**

**DNI/CIF:**

**Fecha de nacimiento/ Fecha de constitución:**

**Dirección:**

**Teléfonos:**

**Correo electrónico:**

**Formación:**

- Formación específica en creación de empresas

**Acredita diversidad funcional:**

- SI                                      **Grado** \_\_\_\_%                                      • NO

En cumplimiento de la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones que la desarrollan, se informa al interesado que sus datos van a ser recogidos y tratados en el fichero "Emprendedores y empresas", cuya finalidad es la gestión del servicio de seguimiento a usuarios y recabar información para la mejora del servicio y difusión de asuntos que sean de utilidad y la elaboración de informes y podrán ser cedidos a otros departamentos del Ayuntamiento, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Alcalá de Henares-E.P.E. Alcalá Desarrollo, sito en la calle Victoria, 10 de Alcalá de Henares, donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El/la los/as abajo firmante/s declara que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.

En Alcalá de Henares a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

(FIRMA)



## ANEXO II

### MODELO ABREVIADO DE PLAN DE EMPRESA

El plan empresarial, debe tener un carácter integrador, incluyendo todos los apartados necesarios para el desarrollo del plan de negocio y especialmente relacionado con los criterios que se establecen en estas bases. **Deberá desarrollar los puntos que se detallan a continuación en un máximo de 10 hojas:**

1. Descripción general de la idea
  - a. Breve historia de la idea
  - b. Denominación y descripción de la actividad
  - c. Presentación y currículum de los promotores
  
2. Plan de Marketing
  - a. Producto / Servicio
    - Descripción del producto / servicio
    - Precios
    - Proceso de fabricación / desarrollo de los servicios
    - Empresas proveedoras
  - b. Mercado
    - Sector
    - Mercado potencial
    - Estacionalidad
    - Cliente tipo
    - Competencia
  - c. Ventas, compras y comunicación
    - Previsión ventas primer año
    - Previsión de ventas tres primeros años
    - Justificación de la previsión de ventas
    - Previsión compras primer año
    - Previsión comprar tres primeros años
    - Justificación de la previsión de compras
    - Comunicación y publicidad
    - Previsión a tres años de gastos en publicidad
    - Estrategias futuras de marketing
  
3. Plan de recursos humanos
  - a. Plantilla y organigrama de la empresa ( incluido promotores)
  - b. Descripción de los puestos de trabajo
  - c. Sistema de selección personal
  - d. Previsión de costes salariales durante los tres primeros años



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

*Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'*  
"Las dificultades preparan a personas comunes  
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

#### 4. Plan Jurídico Mercantil

- a. Forma jurídica elegida.
- b. Órgano de administración
- c. Gastos de puesta en marcha. Autorizaciones administrativas, licencias y registros

#### 5. Plan económico Financiero

- a. Balance de situación inicial
- b. Inversión
- c. Financiación
- d. Cuenta de resultados provisionales o ya presentadas
- e. Presupuesto de tesorería a tres años
- f. IVA
- g. Balances finales

#### 6. Solo para el caso de candidaturas presentadas a la subcategoría de Proyectos dentro de la categoría de Mejor Iniciativa de Emprendimiento Social:

Este plan de empresa deberá acompañarse de una memoria del prototipo del producto/servicio una vez probado y testado. En esta memoria se deberán definir los indicadores de impacto social y se incluirán los resultados en relación al problema que se pretende resolver. Tanto los indicadores de impacto social como los resultados que se pretenden obtener deben ser medibles y evaluables por lo que deberán quedar claramente definidos y/o probados.

**Nota:** Para la presentación de esta memoria no se tendrá en cuenta la limitación máxima de 10 folios prevista para el plan de empresa, al considerarse un documento complementario al mismo.



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'  
"Las dificultades preparan a personas comunes  
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

### **ANEXO III LISTADO DE I.A.E.**

- 641 COM.MEN.FRUTAS, VERDURAS
- 642 COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
- 642.1 COM.MEN.CARNES, HUEVOS, CAZA Y GRANJA
- 642.2 COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS
- 642.3 COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS
- 642.4 COM.MEN.CARNICERIAS
- 642.5 COM.MEN.HUEVOS, AVES, GRANJA Y CAZA
- 642.6 COM.MEN.CASQUERIAS
- 643 COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
- 643.1 COM.MEN.PESCADOS
- 643.2 COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES
- 644 COM. PAN, PAST, CONF. Y PRODUC. LACTEOS
- 644.1 COM.MEN.PAN, PASTELES, CONFITERIA, LACTEOS
- 644.2 DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA
- 644.3 COM.MEN.PTOS.PASTELERIA, BOLLERIA
- 644.4 COM.MEN.HELADOS
- 644.5 COM.MEN.BOMBONES Y CAMELOS
- 644.6 COM.MEN.MASAS FRITAS
- 645 COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS
- 646 COM. TABACOS Y ARTICULOS DE FUMADOR
- 646.1 COM.MEN.TABACOS EN EXPENDIDURIA
- 646.2 COM.MEN.TABACO EXTENSIONES TRANSITORIAS
- 646.4 COM.MEN.TABACO CON VENTA POR RECARGO
- 646.5 COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
- 646.6 COM.MEN.TABACOS VENTA NO ESTANCADA
- 646.7 COM.MEN.ARTICULOS FUMADORES POR MINUSV.
- 646.8 COM.MEN. ARTICULOS PARA FUMADORES
- 647 COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
- 647.1 COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
- 647.2 COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2
- 647.5 PTOS.ALIMENTICIOS Y BEB. MAQUINAS
- 651 COM. PROD.TEXT. CONF.,CALZ.,PIEL Y CUERO
- 651.1 COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR
- 651.2 COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
- 651.3 COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
- 651.4 COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
- 651.5 COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
- 651.6 COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
- 651.7 COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
- 652 COM. MEDICAM. Y PROD. FARMAC. Y HERBOL.
- 652.1 FARMACIAS
- 652.2 COM.MEN.PTOS.DROGUERIA, PERFUMERIA
- 652.3 COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA
- 652.4 COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS, HERBOLARIOS
- 653 COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
- 653.1 COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
- 653.2 COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'  
"Las dificultades preparan a personas comunes  
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

653.3 COM.MEN.ART.MENAJE, FERRETERIA, ADORNO  
653.4 COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION  
653.5 COM.MEN.PUERTAS, VENTANAS Y PERSIANAS  
653.6 COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAJE  
653.9 COM.MEN.ART.HOGAR  
654 COM. VEHIC., AERONAV. , EMBARC., ACCES.,REC.  
654.1 COM.MEN.VEHICULOS TERRESTRES  
654.2 COM.MEN.ACESORIOS Y RECAMBIOS VEHICULOS  
654.3 COM.MEN.VEHICULOS AEREOS  
654.4 COM.MEN.VEHICULOS FLUVIALES Y MARITIMOS  
654.5 COM.MEN.DE TODA CLASE DE MAQUINARIA  
654.6 COM.MEN. CUBIERTAS, BANDAS Y CAMARAS AIRE  
655 COM. COMBUST., CARBURANTES Y LUBRICANTES  
655.1 COM.MEN.COMBUSTIBLES TODAS CLASES  
655.2 COM.MEN.GASES COMBUSTIBLES  
655.3 COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHICULOS  
656 COM. MEN. DE BIENES USADOS  
657 COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO  
659.1 COM.MEN.SELLOS, MONEDAS, MEDALLAS, COLECC.  
659.2 COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA  
659.3 COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS  
659.4 COM.MEN.LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS.  
659.5 COM.MEN.ART.JOYERIA, RELOJERIA, BISUTERIA  
659.6 COM.MEN.JUGUETES, ART.DEPORTE, ARMAS...  
659.7 COM.MEN.SEMILLAS, ABONOS, FLORES, PLANTAS  
659.8 COM.MEN."SEX-SHOP"  
661 COM. MIXTO O INTEGRADO EN GRAND. SUPERF.  
661.1 COM.MEN.GRANDES ALMACENES  
661.2 COM.MEN.EN HIPERMERCADOS  
661.3 COM.MEN.ALMACENES POPULARES  
662.1 COM.MEN.EN ECONOMATOS Y COOP. DE CONSUMO  
662.2 COM.MEN.TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES  
663.1 COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SIN ESTABLEC.  
663.2 COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.  
663.3 COM.MEN.CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO  
663.4 COM.MEN.DROGUERIA SIN ESTABLECIMIENTO  
663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.  
664.1 VENTA ARTICULOS DIVERSOS EN EXPOSITORES  
664.9 COM.MEN.ART.DIVERSOS EN MAQUINAS  
665 COM.MEN.POR CORREO O CATALOGO  
667 SERVICIO DE ALIMENTACION  
671.1 RESTAURANTES CINCO TENEDORES  
671.2 RESTAURANTES CUATRO TENEDORES  
671.3 RESTAURANTES DE TRES TENEDORES  
671.4 RESTAURANTES DE DOS TENEDORES  
671.5 RESTAURANTES DE UN TENEDOR  
672.1 CAFETERIAS TRES TAZAS  
672.2 CAFETERIAS DOS TAZAS  
672.3 CAFETERIAS DE UNA TAZA  
673.1 BARES CATEGORIA ESPECIAL



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'  
"Las dificultades preparan a personas comunes  
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

673.2 OTROS CAFES Y BARES  
674.1 CAFE-BAR EN VEHICULO  
674.2 CAFE-BAR EN FERROCARRILES  
674.3 CAFE-BAR EN BARCOS  
674.4 CAFE-BAR AERONAVES  
674.5 CAFE-BAR SOCIEDADES, CASINOS, CLUBES...  
674.6 CAFE-BAR TEATROS Y CINES  
674.7 SERVICIOS EN PARQUES O RECINTOS FERIALES  
675 CAFES-BARES EN QUIOSCOS, CAJONES, BARRACAS  
676 CHOCOLATERIAS, HELADERIAS Y HORCHATERIAS  
677.1 HOSTELERIA Y RESTAURACION SIN ESTABLEC.  
677.9 OTROS SERV. ALIMENTACION - RESTAURACION  
691 REP.ART.ELEC. HOGAR, VEHIC.Y OTROS BIENES  
691.1 REPARACION ART. ELECTRODOMESTICOS  
691.2 REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS  
691.9 REPARACION OTROS BIENES CONSUMO NCOP  
692 REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL  
971 LAVANDERIAS Y TINTORERIAS  
971.1 TINTE, LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO  
971.2 LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO  
971.3 ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS  
972 PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA  
972.1 SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS  
972.2 SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA Si  
973 SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS  
973.1 SERVICIOS FOTOGRAFICOS  
973.2 MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.  
973.3 SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA  
975 SERVICIOS DE ENMARCACION  
979.1 SERV. POMPAS FUNEBRES  
979.2 ADORNO DE TEMPLOS Y OTROS LOCALES  
979.4 ADIESTRAMIENTO Y CUIDADOS DE ANIMALES  
9 98 PARQUES DE RECREO, FERIAS Y VERBENAS  
981 JARD., PARQ.ATRACC. Y ACUAT. Y PIST.PAT.  
981.2 JARDINES DE RECREO





## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>. ....., con DNI....., actuando en nombre propio y/o en representación de.....

#### DECLARA:

Primero: Que acepta en su totalidad las bases reguladoras de la V edición de los premios "Alcalá Emprende"

Segundo: Que no ha sido premiado anteriormente en ninguna otra edición de los premios "Alcalá Emprende" ni con la presente candidatura ni con otro proyecto empresarial.

Tercero: Que a fecha del día de hoy está al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

En....., a.....de.....de 2017

(Firma del Solicitante)